

**NEOLIBERALISMO, PRISIONES Y “MEDIOS” DEL ENCIERRO:  
UNA MIRADA SOBRE EL VÍNCULO SISTEMA PENAL Y LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN EN LA ARGENTINA**

*Mauricio Carlos Manchado  
Universidad Nacional de Rosario (Argentina)*

### **Introducción**

En 1844 el escritor francés Alejandro Dumas publicó por primera vez —en forma de serie en la revista *Le Siécle*— una de sus obras más renombradas: *Los tres mosqueteros*. La historia relata las aventuras y desventuras del joven D'Artagnan en la ciudad de París para intentar convertirse en mosquetero del rey. Allí, conoce a tres mosqueteros (a los que hace referencia el título) que lo invitan a unirse para enfrentar y oponerse al cardenal Richelieu. Desde ya que nuestro objetivo no es realizar un análisis literario de la obra, sino solo apropiarnos de su título para hacerlo jugar con los tres elementos del presente trabajo, los tres mosqueteros contemporáneos de la criminalidad: la racionalidad gubernamental neoliberal (y su *homo economicus*), el sistema penal con sus modelos de encierro, y el papel de los medios de comunicación en torno a la problemática carcelaria (1).

Con el sable en una mano y con Michel Foucault en la otra intentaremos enfrentarnos a la complejidad que se nos presenta cuando estos tres elementos actúan en contigüidad. En los cursos brindados en Collège de France (2), el filósofo francés analizó el despliegue de una racionalidad gubernamental neoliberal (se ocupa de tres: la francesa, la alemana y la norteamericana) que constituye una nueva grilla de inteligibilidad para los fenómenos sociales. Nos centraremos en la última de ellas, la norteamericana, e intentaremos pensar la problemática carcelaria argentina desde esa perspectiva adosándole, asimismo, una mirada crítica.

Foucault nos dirá lo siguiente: el neoliberalismo norteamericano, a diferencia de otros, procura extender la racionalidad del mercado, los esquemas de análisis que esta propone y los criterios de decisión que sugiere, a ámbitos no exclusiva o no primordialmente económicos como, por ejemplo, la familia, la natalidad y la delincuencia (Foucault, 2007). Esta afirmación es elaborada a partir del planteo del economista estadounidense Gary Becker quien sostiene que el análisis de cada esfera de lo social debe atenerse a la perspectiva del *homo economicus* y a partir de este analizar el crimen y la criminalidad. Por tanto, borrada del *homo legalis, penalis y criminalis*; solo prevalecerá el *homo economicus* (ya veremos a qué nos referimos con cada uno de ellos). Ahora bien, si se abandona el *homo criminalis* con aquella descripción antropológica del criminal que lo calificaba como un desviado a reformar —cimiento de la criminología positivista— y solo se retoma del *homo legalis* y *penalis* el filtro utilitarista propuesto por los máximos exponentes de la escuela liberal clásica del derecho penal (Beccaria y Bentham) para ser reinterpretados como *homo economicus* ¿cuál es el sujeto criminal que se nos presenta?

Se presenta un sujeto que cuando transgrede una ley no supone, como lo hubiese planteado la escuela liberal clásica, que no ha respetado un pacto social donde se abandona una porción de su libertad o que, debido a su composición biológica-hereditaria, psicológica o social hubiese, indefectiblemente y casi por decantación, cometido un crimen. Si a partir de ahora el criminal es considerado un sujeto racional y responsable de cada uno de sus actos, en tanto esas acciones se inscriben en un mercado de beneficios y pérdidas, la razón del acto criminal ya no corresponderá a una desobediencia al soberano o a una tendencia nata del criminal sino a una evaluación meramente económica: costo-beneficio, ganancia-pérdida.

A partir de esto es que proponemos pensar que se producen tres operaciones fundamentales: 1) borramiento antropológico del criminal, pero también del marco de posibilidades socio-políticas en el que se encuentra el sujeto que comete un acto criminal. Con esto nos referimos a lo siguiente: nada parece tener que ver el capitalismo y su reproducción desigual (tanto de bienes materiales como simbólicos), el racismo, la estigmatización, la selectividad (Lemke, 2000), todo corresponde a una decisión racional-utilitaria del sujeto que comete el acto; 2) en ese sentido, nada justifica más el hecho de que ese sujeto sea considerado solo un engranaje de una maquinaria, una “cosa” que decide sobre el “mundo de las cosas”. Cosificación societaria y desgarramiento subjetivo que simplifica la trama cultural del individuo convirtiéndolo en un objeto a ser aislado por no permitir el “normal” funcionamiento de la maquinaria. Los individuos son residuos humanos depositados en los contenedores que ofrece el sistema penal y la cárcel es uno de ellos; 3) en una misma dirección, como administradora de la pena, la cárcel funciona en tanto “enforcement of law”, instrumento que apunta a darle una realidad social a la prohibición de la ley. Demanda negativa ante la oferta del crimen de acuerdo con la perspectiva neoliberal.

Ahora bien, ¿cuál es el papel que los medios de comunicación ocupan en este complejo mapa penal? Esta es la pregunta que atravesará todo el trabajo y para ello partiremos de la siguiente premisa: el modelo de encierro “incapacitante” y el sujeto-objeto-cosa que evalúa racional y económicamente su conducta en el momento de intentar o finalmente cometer un crimen son dos dimensiones interrelacionadas, congruentes y coherentes entre sí. Y la gubernamentalidad neoliberal, como racionalidad política, es donde ambas confluyen. Por tanto, el recorrido será el siguiente: poner en una misma grilla de inteligibilidad el modelo de encierro que comienza a predominar en la Argentina (incapacitante), la concepción del sujeto como *homo economicus* y el papel que desempeñan los medios de comunicación al producir y construir noticias en torno a la problemática carcelaria. Estos tres elementos serán sarandeados para abrir preguntas, puestos tras anteojerías que nos posibiliten “leer” a los medios de comunicación hegemónicos en su estrecho vínculo con la conservación del orden social desigual existente.

### **Si sabes lo que haces, sabes lo que sos: neoliberalismo, racionalidad y modelo incapacitante**

Antes de profundizar en las preguntas propuestas en la Introducción de este trabajo, consideramos pertinente dejar sentadas algunas premisas que nos acompañarán durante todo

el recorrido: 1) en la actualidad ya no es el modelo correccional el que tiene preponderancia, los objetivos resocializadores comienzan a matizarse o a desaparecer de los discursos carcelarios y, por lo tanto, el sujeto que ha cometido un acto delictivo no es juzgado solo por factores físicos (biológicos-hereditarios), psíquicos o sociológicos (3), sino que ahora “en cierta medida es *responsive* a los cambios en las ganancias y las pérdidas; vale decir, que la acción penal debe ser una acción sobre el juego de las ganancias y las pérdidas posibles, una acción ambiental” (Foucault, 2007: 302). 2) Hay una nueva definición del crimen como toda acción que hace correr el riesgo a un individuo a ser condenado por algún tipo de pena (Foucault, 2007). Lo que allí se castiga es el acto y ya no el criminal. 3) Si el foco ya no está centrado en la ley ni el criminal, sino en los costos que puede acarrear un acto criminal, la grilla de inteligibilidad que allí se pone en juego es la de pensar al sujeto solo —o al menos preponderantemente— como sujeto (homo) económico. La consecuencia más importante es que ahora el sistema penal “se ocupará de una conducta, de una serie de conductas que producen acciones, y estas acciones, de las que los actores esperan una ganancia, son afectadas por un riesgo especial...” (Foucault, 2007: 293). “Avasallamiento” del *homo economicus* sobre el *legalis, penalis y criminalis* que implica, precisamente, cierta borradura antropológica del criminal. Es decir, descentralización de esa mirada que se focalizaba sobre el actor y no sobre el acto y, en consecuencia, interpretación del comportamiento criminal solo en términos económicos. Ahora, el sujeto es racional y calculador al realizar un acto delictivo.

No sólo borradura antropológica del criminal, sino también de la crítica al sistema capitalista como estructura económica-política fundada en la desigualdad. Sistema que bajo la lógica neoliberal cimenta la idea de un sujeto como “empresario de sí mismo” (Foucault 2007). Por lo tanto, si cada sujeto es empresario y responsable de sí mismo, cada acto que emprenda será su propia responsabilidad y, en última instancia, producto de una evaluación racional respecto de los costos y beneficios acarreados por dicha acción. Si “algo sale mal”, si el sujeto empleado se convierte en desempleado, si la pobreza aumenta, si sus salarios son magros o si comete un acto criminal, él será el único responsable de sus actos. De allí que “la estrategia de establecer sujetos individuales ‘responsables’ (y también colectivos como familias, asociaciones, etc.) conlleva cambiar la responsabilidad de los riesgos sociales” (Lemke, 2000: 12).

Vemos entonces la conformación de sujetos responsables que evalúan una acción en términos de costo-beneficio; así, aquellos que deciden cometer un crimen han evaluado previa y racionalmente el riesgo que conlleva dicha acción criminal. Por lo tanto, para esta concepción de sujetos ¿cuál es el modelo de encierro “adecuado”? Si ya no existe un objetivo corrector porque comienzan a borrarse aquellos rasgos desviados que el positivismo criminológico se empeñaba en señalar ¿cuál será ahora el objetivo de la cárcel?

### **Modelo “incapacitante” y “populismo punitivo”: dos caras de una misma moneda**

Encendemos la televisión, escuchamos la radio, leemos los diarios y ciertas frases resuenan tras la noticia de un nuevo robo o asesinato: “que se pudran en la cárcel”, “hay que endurecer

las penas”, “es indispensable bajar la edad de imputabilidad”. Evaluación y soluciones que no solo parten de boca (o micrófonos) de periodistas, “expertos”, o dirigentes políticos, sino también de “ciudadanos voceros” que representan —o asumen dicho papel— a la “opinión pública”. Puro *deja vu*, esto ya lo vivimos, ya sucedió alguna vez en la Argentina, más de una vez. Por eso, desempolvamos viejos diarios y nos ubicamos en el 2004, más precisamente el 24 de marzo. El titular de uno de los diarios de mayor tirada del país decía:

Ejecutaron a sangre fría a un joven que habían secuestrado en Martínez hace seis días (Diario *Clarín*, 24/03/2004) (4).

Ese sería solo el comienzo de un largo peregrinaje encabezado por Juan Carlos Blumberg, padre de la víctima, y de una nueva etapa del denominado “populismo punitivo” (5). A continuación, describimos algunas de las declaraciones de Blumberg donde se reflejan las concepciones que éste esbozaba sobre los delincuentes, jueces y cárceles durante el año 2004, y cuyo objetivo final era la reforma del Código Penal Argentino (6):

Acá las leyes son muy permisivas, se premia a los delincuentes (*Clarín*, 24/03/2004).

Hay jueces que están mucho más cerca de los delincuentes y de los asesinos que de la sociedad (*Clarín*, 02/04/2004).

Somos muchos los que queremos que se respeten nuestras vidas y que los asesinos estén en la cárcel trabajando para la sociedad (*Clarín*, 16/04/2004).

Principalmente, el pedido consistió en endurecer las penas de encierro y convertir acciones que solo contemplaban “sanciones administrativas” en acciones punibles con la pena de, por ejemplo, el encarcelamiento. En total consonancia con el discurso neoliberal que hemos descripto, Blumberg omite las responsabilidades de un sistema político-económico que excluye y destruye física y simbólicamente a los sujetos que cometieron un delito. Para Blumberg estos son responsables de sus actos porque racionalmente han decidido emprender una acción a partir de evaluar los costos y beneficios implicados.

El objetivo de la propuesta de Blumberg puede ser leída en dos sentidos claramente complementarios. Por un lado, el endurecimiento de las penas (por ejemplo, que la cadena perpetua pase de tener una pena máxima de veinticinco a cincuenta años de prisión) pone en juego un elemento económico y el razonamiento sería: si un sujeto está evaluando cometer o no un delito, al ver que los costos serán cincuenta años de cárcel en caso de fallar en su objetivo, desistirá de hacerlo porque los beneficios no llegan a cubrir o compensar tan altos costos. Por otro lado, el planteo es coherente con la siguiente idea: ya no interesa “resocializar” o “reeducar” al individuo, solo debe ser encerrado y “aislado” de la sociedad por la mayor cantidad de tiempo posible. Evitar que el peligroso circule entre la “buena sociedad” y convertir a la cárcel en un recipiente de residuos humanos. Por ello, en el discurso de Blumberg casi no se hace mención al estado de las cárceles en la Argentina o a la destrucción subjetiva que provoca una estadía en el encierro en condiciones de superpoblación, hacinamiento y falta de herramientas posibilitadoras de un cambio. Porque el cambio ya no importa, la cárcel debe

funcionar ahora como una “jaula-depósito”, ya no hay sujeto al que reformar, ya no hay “desviados” o “anormales” a los que enderezar, solo hay sujetos racionales y responsables del crimen cometido y el encierro debe ser un ejemplo (intimidatorio) para aquellos que emprendan una evaluación económica y racional similar. Entonces, el modelo de encierro predilecto es aquel que, como sostiene Bauman, se convierte en recipiente de los residuos humanos:

La intención de “rehabilitar”, “reformular”, “reeducar” y devolver al rebaño la oveja descarriada se apoya a lo sumo de boquilla; y cuando así sucede, es contrarrestada por un coro enfurecido que aúlla pidiendo sangre, con los principales diarios sensacionalistas en el papel de directores y los dirigentes políticos entonando todos los solos. Explícitamente, el propósito esencial y tal vez único de las cárceles no es tan solo cualquier clase de eliminación de residuos humanos, sino una destrucción final y definitiva de los mismos (Bauman, 2008: 113-114).

Los fundamentos del modelo de encierro “incapacitante” o “jaula-depósito” son esos. Ya no existe preocupación alguna por brindar herramientas posibilitadoras de un cambio —la denominada “resocialización”— como proponía —y en muchos casos todavía propone— el modelo correccional a través del trabajo, la educación o actividades artísticas-recreativas, entre otras, sino que el objetivo fundamental es el aislamiento, la incapacitación de un sujeto que, en realidad, se capacita en aquello que la cárcel tan bien ha sabido producir desde su nacimiento: la delincuencia (Foucault, 1996).

En la Argentina, la “prisión real” (Sozzo, 2009) ha convivido y convive con ambos modelos pero, actualmente, con un fuerte avance del “modelo incapacitante”. El continuo crecimiento de la población carcelaria, las vejaciones a los Derechos Humanos de los encerrados y el alto índice de reincidencias no son más que algunos de los datos que reafirman dicha posición. Incluso, y tal vez contrarrestando parte de la afirmación de Bauman, la institución penitenciaria parece abandonar de a poco —incluso de boquilla— aquel discurso resocializador que tanto le servía como razón —o “excusa”— para encerrar y castigar. Ahora, adaptada y acompañando los cambios introducidos por el neoliberalismo toma nota que ya no es importante “resocializar”, sino encerrar, castigar y lograr que aquel sujeto tras los muros no solo cumpla allí su estadía, sino que esta sea lo más extensa posible. En fin, “populismo punitivo” y modelo de encierro incapacitante no son más que las caras de una misma moneda: la del discurso de la racionalidad gubernamental neoliberal.

Ahora bien, estos elementos claramente compatibles y complementarios ¿funcionan solos o podemos dar cuenta de otras dimensiones que intervienen en este proceso de reafirmación del modelo incapacitante? Este modelo, dijimos ya, actuaría como ejemplo intimidatorio para todo aquel que evalúe cometer un crimen o acto delictivo. Entonces, en una “sociedad del espectáculo” como la actual, donde los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la cotidianeidad de la población y se nos presentan como elementos ineludibles para pensar la conformación subjetiva de esta, ¿cómo analizar su papel en relación con el discurso neoliberal del crimen, con su racionalidad gubernamental?

**¿Te acuerdas de mí? Medios, prisión y neoliberalismo: una historia de fuerzas y retornos**

Desde la lejanía de un sillón la pantalla multicolor del televisor se cubre de un manto naranja. Al parecer, el fuego, alabado y odiado por tantos, ha sido encarcelado e intenta escapar escabulléndose tras las rejas; nos acercamos y tras el fuego vemos banderas derretidas. Luego, cuerpos negros que tienden sus manos en bolsas plastificadas. El hecho ha sido consumado, más de ochenta presos murieron esa tarde en la cárcel de San Miguel (Chile) y horas después el presidente chileno Sebastián Piñera se enteraba de que en las cárceles trasandinas existía superpoblación y hacinamiento (7).

Si traemos a colación un hecho que sucedió en Chile no es solo por la cercanía territorial, sino también situacional. Las cárceles argentinas padecen las mismas deficiencias, aunque lo que aquí nos interesa destacar es la condición que este fenómeno tuvo para que los medios de comunicación (primero chilenos, luego argentinos y, finalmente, rosarinos) posaran la mirada sobre él: su *espectacularidad*. Lo mismo sucedió con el asalto a un sanatorio céntrico de la ciudad de Rosario (Santa Fe, Argentina) con toma de rehenes a manos de un preso que cumplía sus salidas transitorias o, tiempo atrás —en el año 2005— la recordada y, al mismo tiempo, silenciada “Masacre de Coronda” en la Unidad Penitenciaria n.º 1 de Coronda (Santa Fe) en la que murieron catorce presos (8).

¿A qué lógica responde que los medios de comunicación se hagan eco o construyan noticias solo de fenómenos o acontecimientos carcelarios donde la espectacularidad está presente?

¿Por qué no son difundidas, por ejemplo, las continuas huelgas producidas en cárceles santafesinas solicitando desde el cumplimiento de leyes (como la N.º 24.660) hasta el mejoramiento de las condiciones habitacionales? ¿Por qué no son difundidas las actividades que los detenidos llevan adelante en el interior de las Unidades Penitenciarias como estudios, participación en eventos (intra- y extramuros), publicación de revistas, libros de poemas, teatro, etcétera? ¿Por qué los medios hegemónicos (locales y nacionales) no se hicieron eco, por ejemplo, del reclamo que en el año 2010 realizaron los responsables del Programa UBA XXII “Universidad en las cárceles” ante el posible cierre de ese espacio en la Unidad Penitenciaria n.º 2 de Villa Devoto (Buenos Aires)?

Todas estas preguntas, agrupadas, intentaremos abordarlas poniendo en juego dos respuestas posibles —y complementarias—. La primera de ellas ya fue esbozada anteriormente, pero intentaremos desarrollar nuestro argumento: las noticias que se producen en torno a la problemática carcelaria deben poseer un carácter de espectacularidad. Y la segunda es que los medios de comunicación cumplen el papel de ser un “enforcement of law” y un “enforcement of prison”. Ya explicaremos a qué nos referimos con esto, por el momento solo lo dejaremos enunciado.

Guy Debord publica por primera vez en 1967 su obra *La sociedad del espectáculo*. Allí, y a partir de la elaboración de 221 tesis describe cómo el sistema capitalista ha logrado que el mundo de la producción, el consumo y la política se hayan convertido en un espectáculo. Ya en su tesis n.º 1 dejaba por sentado que “toda la vida de las sociedades en las que dominan las condiciones modernas de producción se presenta como una inmensa acumulación de

espectáculos. Todo lo que era vivido directamente se aparta en una representación” (Debord, 2008: 27). En esa sociedad del espectáculo, los medios masivos ocupan un lugar fundamental —aunque no único— en clara sintonía con las condiciones de producción y reproducción del orden capitalista existente. Ahora bien, nos dirá Debord, no hay que confundirse, “el espectáculo no es un conjunto de imágenes, sino una relación social entre personas mediatizadas por imágenes” (Debord, 2008: 28). En ese proceso de mediatización las imágenes deben ser lo más impactantes posible porque “allí donde el mundo real se cambia en simples imágenes, las simples imágenes se convierten en seres reales y en las motivaciones eficientes de un comportamiento hipnótico” (Debord, 2008: 32). ¿Qué más hipnótico que cuerpos quemados o bocas cosidas? ¿Qué más hipnótico que torsos rasgados o rehenes en cautiverio? ¿Qué más hipnótico que recordarle al público aquello que puede sucederle si decide transgredir la ley? Evidentemente las noticias deben ser construidas a partir de estos criterios, si es espectacular merece ser contada: *bad news, good news* rezaba un viejo latiguillo en los albores del periodismo norteamericano. Y parece ser que la maquinaria mediática lo entiende a la perfección (9). Una breve enumeración de titulares (10) vinculados con la problemática carcelaria da cuenta de ello (11):

Dos reclusos heridos, uno de ellos de gravedad, tras una pelea en la cárcel de Piñero (Diario *La Capital*, 19/11/2010).

Condenan a la provincia a indemnizar a familiares de dos presas muertas (Diario *La Capital*, 18/08/2010).

Denuncian gravísima situación en cárceles y comisarías de la provincia (Diario *La Capital*, 23/06/2010).

Chile: un incendio en una cárcel deja al menos 81 muertos (Portal digital *Rosario 3*, 08/12/2010).

Fin del motín en la 12.<sup>a</sup>: tensión con familiares mientras trasladaban a detenidos (Diario *La Capital*, 08/11/2010).

Denuncian abandono de persona en la cárcel de Las Flores de Santa Fe (Diario *Uno* de Santa Fe, 03/06/2010).

Lo que podemos deducir es que tras un falso manto de neutralidad se construye una realidad que omite y, en dichas omisiones, falsea la realidad. No porque estos hechos no hayan sucedido o efectivamente las condiciones carcelarias sean denigrantes, sino porque no dan cuenta del complejo entramado que existe entre capitalismo (en su carácter neoliberal que es el que estamos analizando), sistema penal y medios de comunicación. La omisión de una serie de hechos que no contienen esa dimensión de espectacularidad a la que hicimos referencia nos permite afirmar que, sobre la problemática carcelaria, también se constituyen ficciones; ficciones que no son más que el juego de complementos existente entre medios y sistema penal.

### **Las cuentas están en orden: neoliberalismo, medios y la “fuerza del temor”**

Necesitamos, imperiosamente, “retornar a Foucault”. Ubiquémonos, nuevamente, en sus clases del Collège de France, particularmente la del 21 de marzo de 1979. Allí, el filósofo

francés señalaba algunas claves para entender la racionalidad gubernamental neoliberal y su concepción del castigo:

... los liberales harán una articulación, una desarticulación diferente del castigo (...) Dicen: por un lado está la ley, pero ¿qué es la ley? La ley no es otra cosa que una prohibición, y la formulación de esta, por una parte, es desde luego una realidad, una realidad institucional (...) Por otro lado, tenemos el conjunto de los instrumentos por medio de los cuales va a darse a esa prohibición una “fuerza” real (...) El *enforcement of law* es más que la aplicación de la ley, pues se trata de toda una serie de instrumentos reales que es obligatorio poner en juego para aplicarla (Foucault, 2007: 294-295).

En fin, “*enforcement of law*” en tanto conjunto de instrumentos que apuntan a darle “realidad social” a esa prohibición que expresa la ley. Ahora bien, ¿cuáles son esos instrumentos? Muchos y variados. Recurriendo a la clasificación propuesta por Foucault podemos indicar: a) la cantidad de castigo previsto para cada crimen, b) la importancia, actividad e idoneidad del aparato que los detecta, c) la calidad del aparato destinado a perseguir a los criminales, d) la rapidez y la severidad de los jueces para juzgar y castigar y e) la eficacia del castigo y la estabilidad de la pena por la administración penitenciaria (Foucault, 2007). El *enforcement of law* es el conjunto de instrumentos de “acción sobre el mercado del crimen que opone a la oferta de este una demanda negativa” (Foucault, 2007: 296). Ante esta definición, recapitemos lo dicho hasta el momento en dos direcciones. Por un lado, dijimos que para la racionalidad gubernamental neoliberal cada sujeto es *responsive* de sus actos y que estos últimos son evaluados previamente a su realización de forma racional y bajo el parámetro ganancia-pérdida, costo-beneficio. Cada hombre se convierte en empresa de sí mismo y de dicho proceso participan todos los individuos que constituyen la sociedad. Podemos deducir de esto que todos estamos expuestos a la elección de cometer un crimen, es decir, correr el riesgo de ser castigados, por ejemplo, con la pena del encierro. Ante esto, no sería incorrecto decir que los *enforcement of law* se encuentran dirigidos a la “población” en su totalidad.

Por otro lado, dijimos que los medios masivos de comunicación (fundamentalmente los hegemónicos) construyen noticias en torno a la problemática carcelaria solo de aquellos acontecimientos que responden a la espectacularidad, en los que se reflejan las inhumanas condiciones de existencia carcelaria (hacinamiento, torturas, etc.), y a un sujeto caracterizado por, paradójicamente, acciones irracionales (quema de colchones que provocan fuertes incendios, coseduras de boca, etc.). En consecuencia, nuestro planteo es que los medios de comunicación, en tanto construyen la realidad social carcelaria sobre la condición de la espectacularidad de los hechos y sujetos que la habitan, intentan recordarle a la “población” la existencia del “modelo incapacitante” (podríamos llamarlo también “irracionalizante”) que prevalece en las cárceles argentinas, y repite subrepticamente: “si transgredes la ley, este es el sufrimiento que te espera, tú decides, eres empresa de tú mismo; piensa bien, la cárcel te espera si así lo deseas”.

Ante este escenario, podemos hipotetizar que los medios de comunicación funcionan como un instrumento más de la ley y el sistema penal, como un “*enforcement of law*” y, al mismo tiempo,



como un “enforcement of prison” (12). ¿En qué sentido decimos esto? En el de que no sólo refuerza el planteo neoliberal de darle “realidad social” a la prohibición que expresa la ley y abaratar costos en la “reducción del delito” sino también —simultáneamente— en darle “fuerza” y “realidad social” a un modelo carcelario incapacitante que actúa en consonancia con la racionalidad gubernamental neoliberal y, en ese sentido, con la reproducción del orden social desigual existente. Un orden social que ha mutado, que ya no es aquel capitalismo de la producción y la sobreproducción, y que, en sus transformaciones, deja entrever un cambio de mirada, una serie de retornos y novedades que intentaremos explicar a continuación.

### **El eterno retorno al liberalismo pero, ahora, en “sociedades de seguridad”. Intimidación y selectividad**

Queremos proponer una última dimensión al análisis realizado en este trabajo que, recordamos, intenta abrir preguntas más que dar respuestas absolutas. Foucault sostiene que el neoliberalismo norteamericano realiza un retorno a los reformadores liberales del siglo XVIII (Beccaria y Bentham). Es decir, que la aplicación de la ley generaba una “mecánica absolutamente simple y en apariencia del todo evidente, que constituye la forma más económica, es decir, la menos costosa y más segura, de obtener el castigo y la eliminación de las conductas consideradas como nocivas para la sociedad” (Foucault, 2007: 288). En dicho escenario, la cárcel —y el encierro (como materialización de la pena)— debía funcionar no como “tormentosa en el cuerpo del reo”, sino, más bien, como “enseñanza”, “lección” o “ejemplo” hacia el que cometió el delito, pero también hacia aquellos que evaluaran hacerlo en una instancia futura. Lo que se procuraba era la economía de las penas o, mejor dicho, la reducción en los costos de su ejercicio. Pues bien, lo que proponemos aquí es pensar a los medios de comunicación como enforcement of law —y “enforcement of prison”— que complementan, en las sociedades actuales, aquella dimensión intimidatoria hacia la población: “Esto que ves en imágenes (espectaculares y crueles) es lo que puede sucederte a ti”, parecen susurrarnos al oído. Eterno retorno a la idea de la pena y sus materializaciones como “ejemplo” para y hacia los “otros” que evalúan —en el presente o el futuro— cometer un crimen, ahora, en un modelo de encierro que se jacta de su accionar incapacitante —y por tanto denigrante—. Ese es el discurso que los medios producen y reproducen en pos de darle fuerza a la ley. Al igual que aquel planteo de Benjamin donde sostenía que “toda violencia es, como medio, poder que funda o conserva el derecho” (Benjamin, 1999: 118), los medios de comunicación apuntan a darle fuerza y conservar el orden neoliberal existente. Pero a diferencia de aquellos planteos beccarianos y benthamianos del siglo XVIII, los del neoliberalismo actual ya no se inscriben en sociedades industriales donde el dispositivo disciplinario (con el panóptico como su forma más alcanzada) debe actuar sobre el cuerpo para extraer de él la mayor productividad al menor costo posible. Esa sociedad industrial —taylorista y luego fordista— fue mutando y la racionalidad gubernamental neoliberal lo comprendió a la perfección. Por ello es que “la buena política penal no apunta de ningún modo a una extinción del crimen, sino a un equilibrio entre curvas de oferta del crimen y demanda negativa (...) la sociedad no tiene ninguna necesidad

de obedecer a un sistema disciplinario exhaustivo. Una sociedad está cómoda con cierto índice de ilegalidad y estaría muy mal si quisiera reducirlo indefinidamente” (Foucault, 2007: 298). Ya no disciplina exhaustiva, sino, más bien, regulación del crimen. Ahora bien, tras la grilla de la regulación lo que funciona es un criterio de selección. ¿Selección de y sobre qué? En primera instancia, de una franja delictiva sobre la que no podrá actuarse, motivo por el cual existirán delitos que van a “permitirse” y “delincuentes” que quedarán impunes (por ejemplo, evasores fiscales o narcotraficantes, por mencionar algunos). En contraparte, particular y casi contradictoriamente a lo que hemos dicho en los apartados anteriores, lentamente volverá a aparecer la figura del criminal y su peligrosidad con una clara delimitación biográfica, sociológica y geográfica (jóvenes, pobres y de barrios marginales). Es que la racionalidad gubernamental neoliberal, en sus planteos teóricos, produce el borramiento antropológico del criminal, pero, en las prácticas concretas, sus agencias penales no hacen más que reintroducirlo subrepticamente; y los medios de comunicación hegemónicos se presentan como una de sus herramientas. En el contexto argentino esto es fácilmente identificable, basta con realizar un breve recorrido por los principales discursos televisivos, radiales y gráficos para darse cuenta de que el sujeto delincuente es emparentado con condiciones sociales como la pobreza o rasgos físicos que ubican la peligrosidad en jóvenes de piel “negra”, habitantes de las periferias urbanas o simplemente de las esquinas de kioscos y bares.

Construcción de subjetividades que serán señaladas como potenciales clientes de un modelo carcelario incapacitante ansioso de convertirse en su recipiente. Por lo tanto, aquel mensaje de advertencia —e intimidatorio en sus intenciones— no se dirige a toda la población, sino a una porción de ella. Vemos entonces como, de a poco, comienza a haber un retorno a cierta “antropología” del criminal que también podríamos definir, en otros términos, como “criminalización de la pobreza”. En ese sentido, Neuman sostiene que “el delincuente aparece acuñado como un estereotipo de la sociedad (...) habrá que buscar en las desigualdades de oportunidades que surgen de la interpretación y aplicación de la ley penal y la realidad, de las formas y modos de actuación de los factores de control social (ley, policía, maquinaria judicial, carcelaria y poscarcelaria) ciertos designios implícitos (...) la ley suele recaer de manera abrumadora y en gran mayoría sobre ‘los de abajo’” (Neuman, 1985: 17).

En fin, lo que podemos rastrear es un complejo entramado de relaciones entre racionalidad gubernamental neoliberal, sistema penal y medios de comunicación que difícilmente podamos desmarañar en el presente trabajo, pero sí, tal vez, abrir algunos caminos para seguir esbozando preguntas en torno a una problemática llena de matices y desplazamientos.

### **A modo de conclusiones**

Tal como lo indica el título de este apartado, solo a modo de conclusiones preliminares, nos interesa dejar sentado el siguiente planteo: la cárcel, a pesar de su aparente infranqueabilidad, sus hoscos y oscuros muros, se mueve; en su interior los cambios son permanentes, las fluctuaciones de prácticas, discursos y sentidos son un rasgo inherente de la cotidianeidad carcelaria. Ese movimiento no podemos separarlo como si fuese un elemento aislado del

“todo”, sino que debemos colocarlo en una grilla de inteligibilidad más amplia que nos permita (o al menos posibilite) complejizar la lectura de los hechos y acontecimientos que allí suceden. Ese fue el objetivo de este trabajo aunque no lo hayamos declarado abiertamente desde un principio. Aportar nuevos elementos al análisis de la problemática carcelaria nos coloca nuevas anteojeas desde donde mirar aquello que sucede tras los muros. Pero ese “tras los muros” es sumamente permeable. Si bien al ingresar a una cárcel el sujeto se encuentra con una institución dispuesta a destruirlo subjetivamente, si bien nuevas prácticas y discursos se despliegan en cada interacción, si bien los tiempos y espacios son delimitados desde una exterioridad, es importante pensar al encierro en una estrecha correlación con el “afuera”. De no hacerlo, perderíamos dimensión del conjunto —o al menos de una parte— de elementos o factores heterogéneos puestos en juego en los mecanismos de funcionamiento del sistema penal. Tal como lo sostenía Foucault, la cárcel no es un archipiélago penal, sino que “no es más que una parte del sistema penal y este no es más que una parte del sistema punitivo” de una sociedad capitalista que reposa en “toda esa red de presión punitiva que se ejerce sobre los individuos” (Foucault, 1999: 164).

Por ello es que nos parece indispensable rastrear el vínculo existente entre el sistema capitalista actual, basado en una racionalidad gubernamental neoliberal, el sistema penal y sus “modelos de encierro”, y el papel que cumplen los medios de comunicación en ese entramado discursivo. En esa búsqueda dimos cuenta de las transformaciones producidas en la concepción del crimen y el criminal una vez que dichas problemáticas de la esfera social son atravesadas por la racionalidad económica. El *homo legalis* y *penalis*, figuras destacadas del siglo XVIII y de los llamados “reformadores” (Beccaria y Bentham principalmente) comenzaban a diluirse o a ser retomadas solo en su carácter utilitarista; el *homo criminalis*, figura estelar de los criminólogos italianos parecía borrarse para nunca más volver. Pero lo que sucedía con estas figuras era un efecto de desplazamiento hacia la nueva atracción del neoliberalismo: el *homo economicus*.

De este fenómeno se ocupó Foucault en sus cursos del Collège de France y dejó en claro como el neoliberalismo norteamericano, a diferencia de otros, procuró extender la racionalidad del mercado, los esquemas de análisis que esta propone y los criterios de decisión que sugiere no exclusiva y primordialmente a esferas económicas (Foucault, 2007). Desde esa perspectiva, la de una nueva racionalidad atravesando y constituyendo esferas no económicas, procuramos dar cuenta de las modificaciones suscitadas en los modelos de encierro prevaletentes en la Argentina. El abandono de un *homo criminalis* que debía ser reeducado y resocializado implicaba una nueva concepción del encierro. Ya no más modelo “correctivo” —no desaparición sino desplazamiento—, ahora comenzará a prevalecer la idea de una “modelo incapacitante” o “jaula-depósito” donde el sujeto que transgrede la ley es concebido como un residuo más para esos “vertederos humanos” que provee el sistema penal.

Por último, y a partir de la tridimensionalidad planteada desde el comienzo, recorrimos algunos de los discursos que los medios de comunicación producen y reproducen en torno al fenómeno de la in/seguridad y la problemática carcelaria. Jugamos aquí por un instante a ser neoliberales

o, en realidad, a tomar prestada su “metodología”. Si dicha racionalidad gubernamental propone al *homo economicus* en esferas que no son meramente económicas, nosotros propusimos hacer pasar a los medios de comunicación (su papel y efectos) tras la grilla de inteligibilidad del sistema penal. ¿Qué logramos con esto? Nada demasiado novedoso pero sí interesante en el momento de pensar las continuas relaciones que existen entre dominios que, en apariencia, no tienen puntos de contacto. Planteamos entonces que no solo los medios cumplen el papel de hacer retornar la figura del *homo criminalis* tras la estereotipización y estigmatización de un sector de la sociedad (sujetos frágiles en términos económicos, políticos y sociales), sino que también funcionan como “enforcement of law” y “enforcement of prison” al producir noticias sobre la problemática carcelaria que enfatizan el carácter espectacular de los hechos y recuerdan que eso puede sucederles en caso de querer transgredir la ley.

Economía, sistema penal y medios se presentan con sus propias credenciales. Cada uno aduce cumplir una función, estar en su lugar: equilibrio, justicia, objetividad. Cada uno con su lema (o eslogan) pretendiendo reflejar en la superficie del discurso la más perfecta autonomía. Pero cierto día esa credencial quedó olvidada tras los cajones del descuido y en su reverso, con letras diminutas y poco luminosas, una leyenda rezaba: todos para uno y uno para todos... combatiendo al criminal. Volvemos a guardar la credencial entre libros polvorientos y encendemos la televisión, en el noticiero una cronista anunciaba el robo de una peluquería a manos de niños de piel oscura y gorritas que caían sobre sus parpados. Estos “delincuentes” se aprovechaban de las inundaciones ocurridas en Capital Federal y de una pobre trabajadora que, de un momento a otro, aparece en la puerta del local. La notera se acerca sigilosamente entre las advertencias de “cuidado” que el conductor emitía desde el estudio central. Esta relata a los telespectadores que, debido a su acercamiento, los niños comienzan a disimular el robo sacando baldes con agua del interior de la peluquería. La notera interroga entonces a la dueña del local: “Señora, ¿qué ha sucedido, esos chicos le robaron?” “No —contesta la peluquera cincuentona entre la sorpresa y la timidez—, los chicos son mis hijos y me están ayudando” (13). Apagamos el televisor abruptamente y recordamos la leyenda de la credencial. Los tres mosqueteros contemporáneos vuelven al ruedo, a la misma hora, en el mismo lugar y por el mismo canal: todos para uno y uno para todos.

## Notas

(1) Las reflexiones y los análisis elaborados en este trabajo fueron realizados en el transcurso de nuestra experiencia de adscripción en la materia “Perspectivas socio filosóficas”, correspondiente al 3.º año de la Carrera de Comunicación Social (UNR), y el proceso de elaboración de nuestra tesis doctoral “Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión: Los sistemas de insumisión en situaciones de egreso carcelario. El caso de la Unidad Penitenciaria n.º 3 de la ciudad de Rosario”.

(2) Nos referimos, puntualmente, a Foucault, Michel (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*.

(3) Aquí aludimos a los planteos realizados por la criminología positivista italiana de finales del siglo XIX tras las figuras de Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo. Lo que estos autores construyeron fue la esterotipización del delincuente como un monstruo cotidiano pre-determinado por rasgos físicos, biológicos-hereditarios, psicológicos y sociológicos.

- (4) Los registros hemerográficos del diario *Clarín* a los que haremos mención son parte del trabajo de campo realizado en el Proyecto de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNR “Norma y trasgresión. El imperativo de la ley y las prácticas sociales” (2006-2008).
- (5) Se denomina “populismo punitivo” a las etapas históricas de continuas exigencias o reclamos ciudadanos y sus consiguientes medidas políticas en materia de in/seguridad. En la Argentina, luego del retorno del sistema democrático, pueden señalarse dos etapas donde el “populismo punitivo” afloró con todas sus fuerzas. La primera de ellas fue durante las campañas electorales del año 1999 a Presidente de la Nación y Gobernadores provinciales y el segundo período tuvo comienzo en el año 2004 con el “caso Blumberg” (Sozzo, 2009).
- (6) Para un análisis de las leyes que fueron sancionadas durante y después de las manifestaciones encabezadas por Blumberg, ver Calzado, Mercedes & Van Den Dooren, Sebastián (2008).
- (7) Para más información, ver “Piñera: ‘La situación penitenciaria en nuestro país no resiste más’ ” (Diario digital *Rosario 3*, 08/12/10), disponible en [www.rosario3.com/noticias/mundo/noticias.aspx?idNot=82633](http://www.rosario3.com/noticias/mundo/noticias.aspx?idNot=82633).
- (8) Quince fueron los presos imputados, de los cuales seis fueron absueltos de culpa y cargo mientras que los nueve restantes resultaron condenados. Para más información ver, “Masacre en cárcel de Coronda: condenaron a nueve detenidos” (11/12/08), disponible en blog <http://prisionesypenas.blogspot.com/2008/12/masacre-en-crcel-de-coronda-condenaron.html>
- (9) Si bien Debord sostiene que los “medios de comunicación de masa” no son más que una de las manifestaciones de la sociedad del espectáculo (superficial y abrumadora) que “parece invadir la sociedad como simple instrumentación” (Debord, 2008: 33-34) nosotros, tal como si caja de herramientas, tomamos sus tesis para incorporar un nuevo elemento a la compleja relación entre medios de comunicación y criminalidad.
- (10) Los medios de comunicación citados pertenecen a la ciudad de Rosario y Santa Fe (República Argentina). *La Capital*, de Rosario, es el diario con mayor tirada de dicha ciudad y uno de los más antiguos de la prensa argentina.
- (11) Los titulares citados fueron extraídos a partir del registro de noticias publicadas en los portales digitales de los diarios *La Capital* (Rosario) y *Uno* (Santa Fe), y el portal web de noticias Rosario 3 (Rosario). Disponibles en [www.lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar); [www.unosantafe.com.ar](http://www.unosantafe.com.ar) y [www.rosario3.com.ar](http://www.rosario3.com.ar), respectivamente.
- (12) Recordamos e insistimos en señalar que este término no es utilizado por Foucault, sino que los hemos creado en pos de resignificar el concepto “enforcement of law” en el vínculo que se establece entre medios de comunicación y cárceles.
- (13) El relato no es ficcional. El hecho sucedió en el año 2010 durante la transmisión del canal de noticias “Todo Noticias” (TN).

## Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (2008). *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós.
- Benjamin, Walter (1999). “Para una crítica de la violencia”, en *Ensayos escogidos*. México: Coyoacán.
- Caamaño Iglesias Paiz, Cristina (2006). *Manual práctico para defenderse de la cárcel*. Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.
- Calzado, Mercedes & Van Den Dooren, Sebastián (2008). *Inseguridades y legislación. Un análisis discursivo de las modificaciones legales del 2004*. Ponencia presentada en el “IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica”, Rosario, organizado por la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica, 13-15 de noviembre de 2008.
- Debord, Guy (2008). *La sociedad del espectáculo*. Rosario: Editorial Último Recurso.
- Foucault, Michel (1999). *Estrategias de poder: volumen II*, Buenos Aires: Paidós.
- (1996). *La vida de los hombres infames*. La Plata: Altamira.

- (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lemke, Thomas (2000). *Foucault, Governmentality, and Critique*, paper presentado en la “Conferencia Repensando el Marxismo”, Universidad de Amherst, traducción propia, disponible en [www.andosociology.net/resources/Foucault+Governmentality+and+Critique+IV-2.pdf](http://www.andosociology.net/resources/Foucault+Governmentality+and+Critique+IV-2.pdf) [Consulta: 10 de septiembre de 2011].
- Neuman, Elías (1985). *Las víctimas del sistema penal*. Córdoba: Marcos Lerner.
- Sozzo, Máximo (2009). “Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión depósito” en Argentina”, *Revista electrónica Sistema Penal y Violencia* n.º 1, Porto Alegre.
- Wacquant, Loic (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.